



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-005

Versión.04

30/09/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 1 de 7

SECRETARÍA O DEPENDENCIA DELEGADA: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA.

CONTRATO/CONVENIO: MP- 2281-2024

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

CONTRATISTA: URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS NIT: 900688293-9

INTERVENTOR O SUPERVISOR: ERICA TINOCO GAVIRIA- Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de la Movilidad

VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$199.284.540)

PLAZO: DOS (2) MESES

FECHA DE INICIO: 23 de octubre de 2024

FECHA TERMINACIÓN: 23 de diciembre 2024

Entre los suscritos, **MARISOL NOGUERA CORREA – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**, por parte del **MUNICIPIO DE PALMIRA**, y **LINA MARIA HURTADO MORALES**, en su calidad de **Representante Legal de URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS NIT: 900688293-9**, con domicilio en la dirección CALLE 40 NORTE # 4NORTE - 112, Cali, TEL 3987100 y 3183152356 email: urbavial@urbavial.com, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO No. MP- 2281-2024**, del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 Superior dispone que los municipios son entidades fundamentales en la división político-administrativa del Estado, en donde una de sus funciones esenciales es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nít. 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-005

Versión.04

30/09/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 2 de 7

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

2.- En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades, para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público; lo anterior en concordancia con el deber de la entidades estatales locales, de brindar una infraestructura adecuada, que permita un mejoramiento en la seguridad vial, especialmente los tramos identificados por la ocurrencia de accidentes de tránsito, peticiones de la comunidad e informes presentados por las autoridades de Tránsito y Transporte. Los contratos de obras de seguridad vial y señalización vial tienen como finalidad mejorar e implementar medidas tendientes a proporcionar mayores medidas de seguridad a los usuarios de las vías.

3.- La Alcaldía de Palmira cuenta con la autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal No. 077 del 12 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", específicamente en el artículo 10 donde se dispone lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.

De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 114 del Acuerdo 108/1996, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-005

Versión.04

30/09/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 3 de 7

su acción administrativa."

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, la Alcaldía de Palmira a través del Decreto No. 350 del 21 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 10 igualmente dispone lo siguiente:

ARTICULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.

De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 187 del Acuerdo 046/2022, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

Ahora bien, la facultad para iniciar el presente proceso de contratación fue otorgada mediante el Decreto 584 del 05 de Junio de 2024, por medio del cual se realiza la delegación de funciones en materia contractual a las Dependencias del Sector Central de la Alcaldía de Palmira y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El Presente Decreto delega la competencia en los Secretarios de Despacho y Directores de las Dependencias que hacen parte del Sector Central de la Alcaldía de Palmira la capacidad de contratar y ordenar el gasto a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Por tanto, estarán facultados para adelantar la etapa precontractual, contractual y poscontractuales de las compras públicas.

"(...) ARTÍCULO 6. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Deléguese en los Secretarios de Despacho y Directores, según el caso, la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7 y numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que hagan sus veces.

En virtud de la delegación contenida en el referido Decreto, la Secretaria de Tránsito y Transporte es competente para adelantar el proceso al que aluden los estudios previos



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-005

Versión.04

30/09/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 4 de 7

4.- La Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, tiene dentro de sus funciones, el orientar y plantear la formulación de políticas del sistema de movilidad, para atender los requerimientos de desplazamiento de los ciudadanos, tanto en el área urbana como rural del municipio de Palmira, con el objetivo de lograr una movilidad segura.

5.- Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, se adelantó la selección del oferente por el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación.

6.- Que mediante Resolución N° 2024-300.20.1.10 del 19 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. MP-SAMC-PS-STT-059-2024, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA."; b) Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el 26 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m., término dentro del cual se presentó una (1) propuesta, correspondiente a: URBVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS. c) Que el día 30 de septiembre de 2024 se publicó el Informe Final de Evaluación del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. MP- SAMC-PS-STT-059-2024, en el cual se recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al proponente URBVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS. d) Que mediante Resolución No. 2024-300.20.1.20 del 7 de octubre de 2024, se procedió a realizar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. MP- SAMC-PS-STT-059-2024.

7.- El día 10 de octubre de 2024, **LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**, suscribió el Contrato No MP-2281-2024 con URBVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS identificado con NIT 900688293-9., representado legalmente por LINA MARIA HURTADO MORALES identificada con C.C. 25.289.513 de Popayán, por un valor total la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$199.284.540)**, incluido IVA e incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la suscripción, legalización y ejecución del Contrato, , cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-005

Versión.04

30/09/2022

Página 5 de 7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

8.- El Contrato contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 3168** del **14/08/2024** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y Registro o Compromiso Presupuestal **No. 4602** del **11/10/2024** por valor de **\$ 199.284.540,00** y con la Garantía Única constituida por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA contenida en la Póliza No **AB002137—AB002138** emitida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. Aprobada con fecha 23 de octubre 2024 mediante la plataforma SECOP II-

9.- Que el contrato MP- 2281-2024 tiene como fecha de acta de inicio el día 23 de octubre del 2024 la cual fue firmada por el supervisor del Convenio ERICA TINOCO GAVIRIA y el Contratista URBALIA URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS identificado con NIT 900688293-9.

10- Que en la ejecución del Contrato se realizaron dos (2) pagos, correspondientes a las siguientes fechas de acuerdo a los informes de supervisión, el 25/11/2024, y 18/12/2024, con las cuales se autorizaba el pago de acuerdo a la ejecución del Contrato por un valor total de las 2 cuotas de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$199.284.540), incluido IVA**

11- Que de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que *"...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes..."*, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

12.- Que a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo por la supervisión, (se anexa Acta 1, 2, y Acta final)

13.- INFORME FINAL DE SUPERVICION

"(...) Verificación de cumplimiento:

"Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, por lo tanto, el balance fiscal del Convenio presenta las siguientes cifras:"



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-005
Versión.04
30/09/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 6 de 7

ESTADO FISCAL DEL CONVENIO

Valor del Convenio	\$ 199.284.540,00	
1.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 1 el 25/11/2024		\$73.324.230,00
2.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 2 el 06/12/2024		\$125.960.310,00
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		\$0
4. Saldo a favor del MUNICIPIO		\$0
Sumas Iguales	\$ 199.284.540,00	\$ 199.284.540,00

"Acta Recibo Final"

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios MP-2281-2024 dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2024., **ERICA TINOCO GAVIRIA** - Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de Movilidad Secretaría de Tránsito y Transporte Supervisión del Convenio" (Se Anexan Acta No 1, y 2 Final) (...)"

Por lo anterior se

DETERMINA

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO No MP- 2281-2024, suscrito entre la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** y **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS** identificado con NIT 900688293-9, teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del convenio se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Convenio y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna.

Se tiene en cuenta que la Garantía Única constituida por el **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS** identificado con NIT 900688293-9, a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA contenida en la Póliza **No AB002137—AB002138** emitida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, tiene las siguientes vigencias:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER418733



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-005

Versión.04

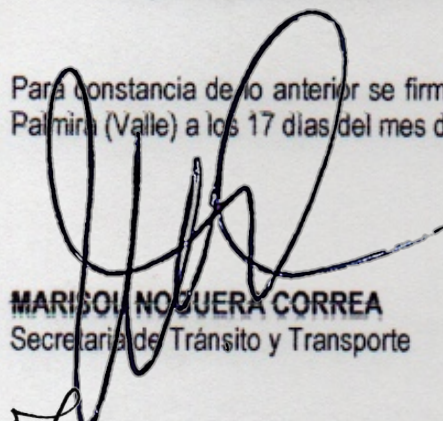
30/09/2022

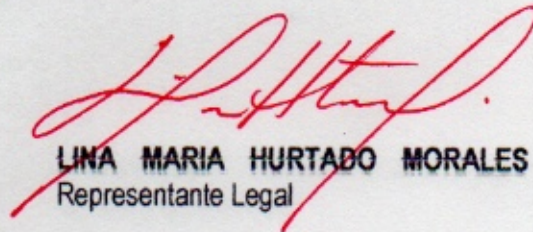
Página 7 de 7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

- Cumplimiento del Convenio Desde el 10/10//2024—Hasta el 10/06/2025
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales – Desde el 10/10/2024 Hasta 10/12//2027
- Calidad del Servicio- Desde el 10/10/2024- Hasta 10/12/2025
- Responsabilidad Extracontractual - Desde el 10/10/2024- Hasta 10/12/2024

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle) a los 17 días del mes de marzo del año 2025


MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaria de Tránsito y Transporte


LINA MARIA HURTADO MORALES
Representante Legal


ERICA TINOCO GAVIRIA
Supervisora

Elaboró: Eduardo Rodríguez Crispín-Abogado- contratista 
Revisó: Erica Tinoco Gaviria Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de la Movilidad 
Cesar Augusto Caicedo Calderón – Abogado Secretaria de Tránsito y Transporte 
Aprobó: Marisol Noguera Correa- Secretaria de Tránsito y Transporte